



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 108 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 23 MAY 2014

VISTO:

El Informe N° 096-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 015-2014-INVERMET/JUCO/JLZA, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 12 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato de Obra N° 008-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Recuperación del Pasaje Francisco García Calderón del Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" con Código SNIP 236281, a favor de CONSORCIO SANTA ROSA, por la suma ascendente a S/. 693,293.82 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Noventa y Tres con 82/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 042-2014 de 05 de mayo de 2014, el CONSORCIO SANTA ROSA solicita la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01, de la Obra "Recuperación del Pasaje Francisco García Calderón del Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", como consecuencia del cambio de materiales por los trabajos de reubicación y cambio de postes por parte de la Empresa EDELNOR, considerando que los postes a utilizar en la actualidad son los normados por la empresa como son los de concreto armado y luminarias de vapor de sodio, a diferencia de los que constaban el Expediente Técnico, en el cual consideraban postes de fierro galvanizado, motivo por el cual se generaron las solicitudes de autorización de cambio, obteniendo respuesta el 25 de abril de 2014 conforme se advierte de la Carta N° 249-2014-INVERMET-SGP-JUCO de la Coordinación de Obras de la Entidad, hechos que se han dejado constancia en el Cuaderno de Obra correspondiente, consecuentemente se hace imprescindible la aprobación de la prestación adicional en tanto se ha variado los costos de los postes a utilizar;

Que, mediante documento de visto, el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, sustenta la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional N° 01 al Contrato de Obra antes citado, en consideración a la existencia de una situación imprevisible posterior a la suscripción del contrato, generado por la actualización del presupuesto de EDELNOR al haber considerado el cambio de postes de Fierro Galvanizado con los de Concreto Armado, lo cual se encontraría técnicamente justificado, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente; de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Adicional N° 01 : S/. 11,589.74 Nuevos Soles
Porcentaje de Incidencia : 1.67 %

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que tratándose de obras, las



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 207° del Reglamento dispone que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, con Informe N° 003-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 478-2013 de 31 de julio de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó Certificación Presupuestal hasta por la suma ascendente a S/. 770,348.84 (Setecientos Setenta Mil Trecientos Cuarenta y Ocho con 84/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la obra en mención, por lo que considerando que la misma fue adjudicada hasta por la suma ascendente a S/. 693,293.82 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Noventa y Tres con 82/100 Nuevos Soles) Incluido IGV, se verifica la existencia de un saldo a favor que cubrirá los costos que demande la Prestación Adicional solicitada, siendo que la misma no excede el porcentaje autorizado por la normatividad legal vigente;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Obra N° 008-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Recuperación del Pasaje Francisco García Calderón del Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" con Código SNIP 236281, hasta por la suma ascendente a S/. 11,589.74 (Once Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 74/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 1.67% del monto del contrato original, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SANTA ROSA, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
.....
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)

